

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

### DECLARA:

Expresar su más honda **PREOCUPACIÓN** por la creación de la denominada "Tasa Eco Turística Municipal" (Ordenanza N° 22/2025) en la localidad de Colonia Wanda, provincia de Misiones; la cual, además de tratarse de un **impuesto encubierto** y no una tasa, tendrá graves consecuencias al implementar un esquema **punitivo** para el que invierte y genera empleo en el municipio.

**EMMANUEL BIANCHETTI**

**DIPUTADO NACIONAL**

### **FUNDAMENTOS:**

Presidente, la implementación de la **Tasa Eco Turística** generó un clima de tensión en la localidad de Colonia Wanda, tras comenzar a cobrarse a los visitantes de las Minas de Piedras Preciosas.

La medida, impulsada por la intendenta **Romina Faccio**, fue establecida mediante la Ordenanza N° 22/2025 y se fundamenta -según el decreto reglamentario- en "la necesidad de establecer en la ciudad de Colonia Wanda una **Tasa Eco Turística Municipal** con el objetivo de promover la preservación ambiental, el desarrollo sostenible y la consolidación de una gestión turística sustentable en beneficio de la comunidad local".

El texto oficial establece además el destino de los fondos recaudados: 75% al Fondo Municipal de Infraestructura, Mantenimiento y Preservación Ambiental; 15% al Fondo Especial para la Fiesta Provincial de las Piedras Preciosas; y 10% al Fondo de Administración, Fiscalización y Promoción Turística.

Desde el sector empresarial advierten que la **caída en el flujo de visitantes ya ronda el 40%**, en comparación con el mismo período del año pasado. Señalan que el turista que viaja hacia Puerto Iguazú por la Ruta Nacional N° 12 suele ingresar a las minas como atractivo de paso y que, ante esta situación "arbitraria", muchos optan por continuar viaje.

El impacto multisectorial podría tener consecuencias aún más graves: unas **100 personas dependen de manera directa** de la actividad en los yacimientos mineros. Sin embargo, los propietarios indicaron que, de mantenerse el esquema actual, podrían cerrar la parte turística y conservar sólo la explotación minera.

Según informa La Voz de Misiones, en las últimas horas, la situación se tensó aún más cuando **trabajadores de las minas** se concentraron en los accesos a los yacimientos para **manifestar su rechazo al cobro**. La protesta se realizó frente a las puertas de ingreso, donde actualmente se ubican los agentes municipales encargados de percibir la tasa.

Presidente, como usted y mis colegas bien saben; el principio fundamental que valida a una **tasa municipal** es la existencia de una contraprestación directa: el ciudadano paga porque recibe un servicio específico, real y cuantificable. Sin embargo, cuando el Estado local no puede señalar qué beneficio puntual otorga a cambio del cobro, ni logra identificar individualmente al beneficiario, el tributo pierde su esencia de tasa. En la práctica, se transforma en un **impuesto encubierto**.

Este es el vicio legal que afecta a la denominada **Tasa Eco Turística**. Al exigirse simplemente por el ingreso a la jurisdicción —ya sea por turismo o negocios— sin ofrecer un servicio concreto a cambio, se termina gravando la capacidad contributiva y

el ejercicio de actividades económicas. Esta materia ya está captada por tributos de orden nacional, como el **Impuesto a las Ganancias**, lo que genera una superposición fiscal indebida.

La normativa vigente es tajante: las comunas tienen prohibido diseñar gravámenes locales que repliquen la estructura de impuestos nacionales ya existentes. No estamos ante una cuestión de opinión, sino ante una **restricción legal explícita**.

La Justicia ha sido clara al respecto en reiteradas ocasiones, con un precedente claro como el de la **Corte Suprema de Justicia de la Nación** en el caso de 2024, donde se declaró la **inconstitucionalidad de la Ecotasa en la localidad de Bariloche**, provincia de Río Negro. En este, la CSJN sostuvo que la Ecotasa no podía ser solventada por una tasa municipal y debía provenir de impuestos y/o coparticipación a nivel provincial. Además, resaltó que la finalidad de la Ecotasa era claramente recaudatoria y no estaba alineada con la conservación o preservación del medio ambiente.

Aunque la protección ambiental es importante, su financiamiento debe ajustarse estrictamente a la legalidad y basarse en mecanismos de transparencia. Cuando la administración pública desborda estos límites jurídicos, el impacto negativo es doble: por un lado, se vulneran los derechos del contribuyente y, por otro, se debilita la previsibilidad institucional. Esta inseguridad jurídica termina por ahuyentar la

inversión privada y frenar el desarrollo económico, factores indispensables para el crecimiento.

Lo que la Intendente Faccio no entiende, es que el turismo no se puede desarrollar ni mucho menos promover persiguiendo a los visitantes con la policía, como si de una zona de exclusión militar se tratase; el turismo crece solamente con un marco jurídico adecuado para la inversión privada.

Presidente, preservar el federalismo implica, ante todo, atenerse a las normas compartidas que brindan estabilidad, previsibilidad y orden jurídico en todo el territorio nacional. Para que Misiones prospere, el enfoque debe estar en captar capitales, fomentar la creación de puestos de trabajo y apuntalar a quienes producen, evitando asfixiarlos con cargas fiscales ilegítimas que pretenden hacerse pasar por tasas.